SECRETARIA GENERAL

Barranquilla, 19 de enero de 2024

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Distrital 0425 de 2022 por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal c), prevé dentro de las modalidades de selección, los contratos interadministrativos.

2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

3. Que de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 La modalidad de selección para los contratos interadministrativos es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

4. Que el objeto a contratar es **“GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS”**

5. El Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla 2020-2023”, contiene el Reto “ATRACTIVA Y PRÓSPERA”, el cual propone entre sus objetivos, la articulación fluida de los actores locales: el sector público, el privado y la sociedad civil, siendo las empresas, el principal generador de empleo, ingresos y productividad. En este sentido, la administración distrital se enfoca en impulsar el desarrollo económico de la ciudad a través de un entorno adecuado para que la industria, empresas y emprendedores puedan ser productivos, innovadoras y por ende competitivos, generando más puestos de trabajo y mejores ingresos para sus ciudadanos. Dentro del reto “Atractiva y Próspera”, se encuentra la política de “ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES” en la que se busca potencializar el sistema de espacios

públicos existente en la ciudad, a través de dos estrategias principales, el mejoramiento y la creación de nuevos Espacios Públicos para la comunidad armonizados con el entorno natural, en esta política se desarrolla el programa "Barrios a la Obra", para aumentar el acceso a infraestructura y dotación urbana con la pavimentación de vías en apoyo con la comunidad con el fin de garantizar la calidad de vida con dignidad de los ciudadanos. Debido a esto, se ha dispuesto la necesidad de seguir implementando el programa de Barrios a la Obra, en su octava etapa. el cual es una iniciativa reconocida y exitosa de pavimentación social con participación de la comunidad, con el objetivo de pavimentar las vías de los barrios que así se requiera, alineándose así con el Plan de Gobierno, del gobierno entrante, presentado en su apartado "02 Espacio público y ambientes urbanos", se menciona lo siguiente: "…Continuaremos la mejora de la malla vial de la ciudad, para ello intervendremos los tramos requeridos con el fin de solucionar la problemática de la movilidad de la ciudad, mejorando o ampliando el pavimento, reconstruyendo andenes, desarrollando carriles y bahías de parqueo zonas verdes y alumbrado público. Se busca construir y mejorar la Infraestructura para la competitividad, haciendo de Barranquilla una ciudad más conectada e integrada al mercado regional, nacional e internacional, donde se disminuyan tiempos de desplazamiento de la carga, optimizando el funcionamiento de las zonas productivas". El sistema de Infraestructura Vial del Distrito de Barranquilla está conformado principalmente por vías regionales, arterias, semiarterias, colectoras y otras menores, cuya optimización, construcción y mantenimiento son responsabilidad de la Secretaría Distrital de Obras Públicas según el artículo 79 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020. Es por eso que, el Distrito de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, en cumplimiento de sus funciones proyectó un plan de obras para el mejoramiento de la conectividad de las distintas Localidades, principalmente del Sur-Oriente, Metropolitana y Sur-Occidente de la ciudad, enmarcado dentro del "Programa Barrios a la Obra", el cual en un contexto general trata de la pavimentación de vías menores. En el programa "BARRIOS A LA OBRA", el Distrito de Barranquilla aspira a construir tramos de vías en diferentes barrios de la ciudad logrando obtener una mejora en la calidad de vida de los habitantes, en las condiciones urbanísticas, en la movilidad, y en el tránsito de peatones. Con el aporte social de la comunidad, el Distrito pretende despertar el sentido de pertenencia en la comunidad directamente beneficiada con la ejecución del proyecto. En razón de lo anterior y como estrategia para articular una correcta ejecución del proyecto, visto desde un punto macro y no sólo desde la particularidad de cada una de las obras a contratar, se ha propuesto la posibilidad de generar una verdadera Gerencia de proyectos que se encargue de coordinar, dirigir y ejecutar las intervenciones necesarias para el mejoramiento de la infraestructura vial del Distrito de Barranquilla, así como el acompañamiento en la integración de los sectores económicos,

sociales y comunales que giren en torno a los sectores asociados con las intervenciones, con el fin de optimizar tiempos e impactos, durante la ejecución de las obras, en procura del desarrollo. Esto se fundamenta en que si bien, las intervenciones que se realizan aisladamente generan progreso en las comunidades, sólo a través de una articulación de todos los actores en sus aspectos humanos y sociales se puede generar el verdadero impacto social que una cuantiosa inversión de recursos amerita, lo cual sólo puede garantizarse contando con un articulador de todas estas situaciones. Por todo lo expuesto, surge la necesidad para el Distrito de Barranquilla de garantizar una verdadera Gerencia para la ejecución del programa Barrios a la Obra.

6. Que, para la celebración del Contrato Interadministrativo, el **DISTRITO** cuenta con la disponibilidad presupuestal constituido por certificado de disponibilidad presupuestal No. **202400070** de enero doce (12) de 2024 por valor de: **CIEN MIL MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000.000).**

7. Que las condiciones que se exigirán al contratista para el cumplimiento del desarrollo de la gerencia integral y coordinación de las obras necesarias para la ejecución del programa barrios a la obra etapa VIII y sus obras complementarias se desarrollarán mediante la implementación de las estrategias definidas en la propuesta y estudio previo del contrato.

8. Con fundamento en lo antes prescrito, la Secretaría Distrital de Obras Publicas elaboró el respectivo Estudio Previo para la celebración de un contrato interadministrativo.

9. Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se podrán consultar en la Secretaría General del Distrito de Barranquilla, calle 34 Nº 43-31 piso 3º y en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

10. Que **EDUBAR,** presentó propuesta para la GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS.

11. Que la Secretaría Distrital de Obras Públicas, procedió a evaluar la propuesta presentada por la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con el fin de verificar que lo ofrecido cumpliera con las condiciones necesarias para el desarrollo del contrato interadministrativo; remitiéndola para el correspondiente tramite contractual de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

12. Que EDUBAR es una sociedad de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, razón por la cual se considera como una entidad estatal al tenor de lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 80 de 1.993, y entre su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para Actuar como administradora de propiedad de raíz y prestar servicios de gerente e interventoría de obras. Del mismo modo, **EDUBAR S.A.**, cuenta con experiencia en administración y gerencia, en el desarrollo de los siguientes contratos: Convenio interadministrativo **CD-12-2020-2430**, cuyo objeto fue "GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA", en el cual se encargó de adelantar las actividades de diagnóstico, verificación y formulación especificadas para cumplir con el objeto contractual, ejercer la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos objeto de este contrato interadministrativo con el fin de obtener la correcta realización de las obras de acuerdo con las especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que lleguen a hacer parte integral de este contrato, entre otras. Convenio interadministrativo **CD-12-2020-2429** para la GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA, DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2020-2021, el cual tiene como alcance la verificación de las vías que ameriten ser intervenidas, atendiendo a la necesidad del sector, esto es, población beneficiada y estados de las vías urbanas en cada uno de los barrios y corregimientos del Distrito, de igual manera establecer las características y especificaciones técnicas de las vías a construir, así como las obras complementarias a estas que garanticen la eficiencia del Programa Barrios a la Obra, programa que se encuentra vigente y en ejecución en la actualidad, a través de doce (12) módulos de intervenciones viales.

13. EDUBAR S.A. deberá contratar la ejecución de las vías que ameriten ser intervenidas por EL DISTRITO en torno al programa Barrios a la Obra, atendiendo la necesidad del sector, esto es, población beneficiada y estados de las vías urbanas en cada uno de los barrios y corregimientos del Distrito, conforme a las características y especificaciones técnicas de las vías a construir, así como las obras complementarias a estas que garanticen la eficiencia del programa, tales como construcción de canales y/o boxcoulvert, reconstrucción de andenes, bordillos, espacio público, zonas verdes y jardineras, subterranización de redes secas, zonas de parqueos, accesos a predios, acorde a la información suministrada por la Secretaría Distrital de

Obras Públicas. Para ello deberá, liderar el proceso de contratación de las mismas, su interventoría y todo lo demás que garantice la correcta ejecución y entrega. A su vez se encargará de la Gestión social, donde deberá implementar procesos para garantizar la mitigación de los impactos generados por la ejecución de las obras mediante un acompañamiento permanente a la comunidad afectada haciendo énfasis en los beneficios generados por las mismas.

Asimismo, realizará veeduría y seguimiento a los requerimientos de la comunidad mediante diferentes canales de comunicación y atención eficientes, siendo un puente articulador directo, que perciba las diferentes situaciones sociales de la población y se apoye en las distintas secretarías y dependencias de la Administración Distrital. Con base en esta gestión se generará un informe integral periódico con diferentes componentes que comprendan la comunicación, socialización de las obras, y requerimientos presentados por los residentes de los barrios intervenidos.

14. Que el presente contrato, es de cuantía indeterminada, pero determinable, toda vez que su valor total contempla (I) El costo que por honorarios de su gestión le corresponde a **EDUBAR**, y (II) El costo de las actividades de gerencia integral del proyecto, las cuales comprenderán: (a) Valor de las obras a ejecutar y (b) Valor de la interventoría a contratar. En todo caso, el valor de los honorarios que recibirá **EDUBAR** por su gestión corresponde a la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($4.761.904.762), discriminados de la siguiente manera: la suma de CUATRO MIL UN MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($4.001.600.640) correspondientes a honorarios y la suma SETECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/L ($760.304.122) correspondiente al IVA del 19%. En lo que respecta al valor del proyecto, se estima el mismo, en la suma de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($95.238.095.238), discriminados en: (i) Valor actual de las obras: la suma de NOVENTA MIL SETECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($90.702.947.846) y (ii) Valor de la interventoría: CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($4.535.147.392).

15. Que, con base en los fundamentos citados, se considera viable, la contratación con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A** con NIT 800.091.140-4, cuyo objeto es: “GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN

DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de Contratación Directa. En consecuencia y para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015,

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno

TERCERO: Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
CC No. 32.774.806 de Barranquilla
Secretaria General D.E.I.P. de Barranquilla

Proyectó: Andrei Herrera – Profesional Especializado
Revisó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación